

## **INFORME DEFINITIVO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL**

<b>RUCT</b>	2504115
<b>Denominación del Título</b>	Grado en Periodismo
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Internacional Isabel I de Castilla

De conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en relación con el procedimiento para la modificación sustancial de planes de estudios, la Secretaría General de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios conducente al título universitario oficial arriba citado, para que se lleve a cabo su valoración.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio competente en materia de Universidades, se solicita modificar los siguientes aspectos:

1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos. Se actualiza el ámbito de conocimiento en base al Real Decreto 822/2021.

1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente. Se procede a introducir los objetivos formativos incluyendo la información anteriormente verificada (sin realizar ninguna modificación) para su adaptación al nuevo formato de memoria del RD 822/2021.

1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas. Se cumplimenta el campo "Perfiles de egreso" con la información ya verificada previamente (sin realizar ninguna modificación), únicamente con el objetivo de adaptar la memoria al nuevo formato.

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas. Se actualiza la modalidad de impartición del Grado según lo indicado en el RD 822/2021.

2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje. Se cumplimenta el campo "Resultados del proceso de formación y aprendizaje" con la información ya verificada previamente (sin realizar ninguna modificación), únicamente con el objetivo de adaptar la memoria al nuevo formato. A este respecto, se procede a separar la codificación de las competencias, conocimientos y habilidades, para lo cual se facilita (en documento adjunto) la equivalencia entre los códigos antiguos y los nuevos.

3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión. "1) Se introduce el enlace a la página web de la Universidad en la que se puede apreciar la información publicada sobre el acceso y admisión del título. 2) Se incluyen los requisitos de acceso desde sistemas educativos de estados miembros de la Unión Europea o con acuerdos internacionales y desde sistemas educativos de estados sin acuerdos internacionales. 3) Finalmente, con el objeto de no perder información dispuesta en la anterior versión de la memoria, se procede a completar lo dispuesto en este epígrafe (sin alterar los contenidos ya verificados) a partir de los antiguos puntos 4.1 y 4.2 de la anterior versión de la memoria."

3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos "1) Se actualiza la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos, adaptada a los requerimientos recogidos en el RD 822/2021. 2) Se actualiza en consecuencia el número máximo de créditos susceptibles de ser reconocidos por ""enseñanzas superiores oficiales no universitarias""."

3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida Dado que este apartado aparecía en blanco con el cambio de formato de la aplicación, se solicita incluir los contenidos ya verificados con anterioridad en la memoria del título. Por tanto, este cambio no supone ninguna modificación del contenido ya verificado.

4.1 - Estructura básica de las enseñanzas. "1) Se actualiza el documento PDF relativo al Plan de Estudios adecuándolo al RD 8222/2021 de 28 de septiembre. 2) Se actualizan alusiones al antiguo Real Decreto. 3) Se actualiza la temporalización del TFG para permitir ampliaciones de matrícula en el 2T. 4) Se incluye más información sobre los procesos de tutorización y composición del tribunal de evaluación del TFG."

4.2 - Actividades y metodologías docentes. Dado que el cambio de formato de la memoria ha provocado que en este punto se pierda información y sea difícil su lectura, aprovechamos la ocasión para actualizar las actividades formativas, así como la metodología de la Universidad -ya verificadas para los títulos de Máster en Seguridad, Defensa y Liderazgo (2022) y Filosofía, Política y Economía (2023)-, de modo que sea más fácil su visualización para los miembros de la Comisión.

4.3 - Sistemas de evaluación "1) Dado que el cambio de formato de la memoria ha provocado que en este punto se pierda información y sea difícil su lectura, aprovechamos la ocasión para actualizar el sistema de evaluación -ya verificado para los títulos de Máster en Seguridad, Defensa y Liderazgo (2022) y el Grado en Filosofía, Política y Economía (2023)-, de modo que sea más fácil su visualización para los miembros de la Comisión. 2) Se solicita la posibilidad de realizar los exámenes finales en modalidad online. 3) Se solicita la posibilidad de realizar las Prácticas Externas en modalidad online. 4) Debido al límite de extensión, se ha suprimido información relativa a los sistemas de evaluación, estando todo el texto disponible en el punto 4.3 del PDF adjunto en el apartado ""4. Planificación de las enseñanzas""."

7.1 - Cronograma de implantación. Dado que este apartado aparecía en blanco con el cambio de formato de la aplicación, se solicita incluir el calendario de implantación ya verificado con anterioridad en la memoria del título. Por tanto, este cambio no supone ninguna modificación del contenido ya verificado.

8.2 - Información pública. Dado que este apartado aparecía en blanco con el cambio de formato de la aplicación, se solicita incluir los contenidos ya verificados con anterioridad en la memoria del título. Por tanto, este cambio no supone ninguna modificación del contenido ya verificado.

8.3 - Anexos. Con la intención de facilitar la información a la Agencia, se incluye el ANEXO 1\_Relación de resultados de aprendizaje-antiguas competencias.

9.1 - Responsable del título Se actualiza la figura de responsable de título.

9.3 - Solicitante. Se actualiza la persona solicitante del título.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio competente en materia de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad y las características fundamentales del título y considerando que la propuesta no supone un cambio en la naturaleza, objetivos y características fundamentales del título inscrito, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL ha elaborado un **INFORME DEFINITIVO** de modificación sustancial con la siguiente valoración: **FAVORABLE**.

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se propone incluir las siguientes **recomendaciones** que serán objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el Título:

### **CRITERIO 3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD**

En el caso de no contar con un acuerdo de tablas de reconocimiento de créditos desde Ciclos de Formación Profesional Superior a este Grado, se recomienda solicitar dicho reconocimiento a la Dirección General de Formación Profesional, una vez se haya obtenido informe favorable. Las tablas de reconocimiento aprobadas se deben incluir en la memoria mediante la solicitud de una modificación no sustancial.

### **CRITERIO 4.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

En cuanto a la tutorización de los TFG y TFM, se indica que podrá existir un cotutor externo a la Universidad. Teniendo en cuenta que se trata de una asignatura más del plan de estudios, será de especial seguimiento en futuros procesos de evaluación externa, que en el desarrollo y tutorización de los TFG o TFM, exista una adecuada supervisión académica por parte de profesorado universitario.

**CRITERIO 6.- RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURAS, PRÁCTICAS Y SERVICIOS**

Será de especial seguimiento en futuros procesos de evaluación externa el adecuado despliegue de la evaluación *online*, tanto en lo referente a la aplicación de las herramientas para su control, como a la adecuación del formato y contenido de las pruebas.

Igualmente, será de especial seguimiento la disponibilidad de recursos humanos suficientes y adecuados para asegurar el correcto desarrollo de las pruebas de evaluación *online*.

En Valladolid, a 29 de abril de 2024



D. Enrique Amezua San Martín

Presidente de la Comisión de Evaluación de Titulaciones.